



Asociación Madrileña de
Pediatría de Atención Primaria

Concha Sánchez Pina
Presidenta

Paloma Hernando Helguero
Vicepresidenta

Marién Lorente Miñarro
Secretaria

Julia Hernández Delgado
Tesorera

Madrid, 11 de agosto de 2011

A la atención de la Ilustrísima Sra. D^a. Lucía Figar Lacalle
Consejera de Educación de la Comunidad de Madrid

Ante el comienzo del nuevo curso en las Escuelas Infantiles públicas de la Comunidad de Madrid, en primer lugar queremos felicitarles por el esfuerzo que se hace en pro de la lactancia materna como quedó reflejado en el Protocolo sobre alimentación con leche materna en las escuelas infantiles de titularidad de la comunidad de Madrid de 23 de Noviembre de 2009, pero queremos también hacer una reflexión sobre algunos aspectos de la normativa que regula las admisiones en dichas escuelas.

Se da el caso de que madres que están lactando a sus hijos y que han conseguido (por convenios, parto múltiple, acuerdos u otros) alargar el tiempo de su permiso por maternidad más allá de las 16 semanas, se ven obligadas, como se señala en el Art 17 punto 3 de dicha normativa, a incorporarles a la escuela a los 4 meses como máximo, siendo en algunos casos antes de que finalice dicho permiso.

En su normativa se señala también en el Art. 26 punto 2 que causará baja todo alumno que no se incorpore al centro, una vez transcurridos siete días naturales del comienzo del curso escolar sin causa justificada notificada por la familia.

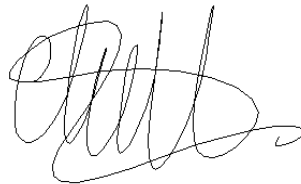
Siendo la lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses de edad un objetivo de los pediatras, siguiendo recomendaciones de la OMS, nos gustaría que la edad de 4 meses señalada en el artículo 17 se amplíe al menos hasta los 6 meses. De esta forma, las mujeres que por circunstancias particulares de su empresa puedan aportar justificante de la misma, en el que conste la fecha de incorporación al trabajo, se tome esa fecha como la fecha en la que el bebé debe incorporarse, no superando nunca la edad de 6 meses.

Somos conscientes de las dificultades que tiene legislar muchos de estos aspectos, pero hay que tener en cuenta que la lactancia materna es la referencia o "patrón oro" de la alimentación del lactante y niño pequeño, que les evita o atenúa muchas enfermedades y que les da un apego seguro favoreciendo el desarrollo psicomotor adecuado. Estos primeros meses de vida

del bebé son claves en el desarrollo de su personalidad junto a una figura de referencia que será su madre/padre/tutor, y que su separación temprana debe ser motivada por una necesidad familiar, más que por la normativa de la escuela pública.

Solicitamos, por tanto, que mientras se produzca este cambio en la normativa se considere la baja maternal como una causa justificada de retraso en la incorporación a la escuela de un alumno cuya madre pueda aportar documento de su empresa como hemos señalado anteriormente.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Sánchez Pina', with a stylized flourish at the end.

Concepción Sánchez Pina
Presidenta de la AMPap